

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy PORVENIR S.A.
Demandado: DISTRIBUIDORA SERNA E.U.
Radicación.: 76001-31-05-011-2013-00295-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2352

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora presentó solicitud de medida cautelar, EL Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Art.593 del C.G.P decretará el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorro posea la parte ejecutada DISTRIBUIDORA SERNA E.U. con NIT. 805.015.684-3, en la oficina principal o sucursales locales y nacionales del BANCO ITAU. Librar el oficio respectivo limitando el embargo a la suma de \$27.220.684.oo. con la salvedad de que se debe respetar el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro que establezca la Ley.

CAPITAL:	\$26.020.684.oo
COSTAS EJECUTIVO:	\$1.200.000.oo
TOTAL:	\$27.220.684.oo

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

DECRETAR el embargo y secuestro de las cuentas corrientes o ahorros que posea la ejecutada **DISTRIBUIDORA SERNA E.U.**, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las entidades financieras BANCO ITAU. Librense los oficios respectivos y límitese el embargo hasta la suma de **\$27.220.684.oo.**

NOTIFÍQUESE

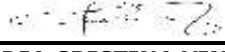
OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **072** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/06/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PERED
JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA C.C.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce7fc001d525aa34f900b3ad4b973087de2a9094d6a114ac2e2e7a61d82641f

Documento generado en 15/06/2021 04:56:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>